

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVIENTE:** C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SANCIONAR A QUIENES DEPOSITEN LA BASURA EN LA BANQUETA FUERA DE LOS HORARIOS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS POR LOS MUNICIPIOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Mtra. Armida Serrato Flores**  
**Oficial Mayor**

**Diputado Mauro Guerra Villarreal  
Presidente de la Mesa Directiva del H.  
Congreso del Estado de Nuevo León. -**

**Presente.-**

**Honorable Asamblea:**



El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SANCIONAR A QUIENES DEPOSITEN LA BASURA EN LA BANQUETA FUERA DE LOS HORARIOS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS POR LOS MUNICIPIOS** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La acumulación de basura en banquetas no solo contamina el entorno urbano, afectando la calidad del aire y del suelo, sino también genera disputas entre vecinos, añadiendo un factor más de violencia al entorno social en el que vivimos.



Datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Instituto Nacional de Estadística y Geografía -del tercer trimestre de este año 2023-, el 33.8% de la población de 18 años y más tuvo al menos un conflicto o enfrentamiento en su vida cotidiana. Y precisamente el 11.2% de estos conflictos o enfrentamientos se suscitaron por temas relacionados a la basura tirada o quemada por vecinos en lugares indebidos.

Esto quiere decir que existe una correlación directa en la escala de conflictos o enfrentamientos en personas mayores de edad cuando no existe un debido control en el manejo de la basura doméstica.

Sin duda, vivimos en una entidad en donde en la mayoría de los municipios las personas estamos acostumbradas a que el camión recolector pase hasta tres veces por semanas provocando que la basura se saque una noche antes, esto trae como consecuencia que los residuos queden expuestos a que animales hurguen en la basura y la esparzan por toda la colonia, provocando molestia entre los vecinos.

Así, bajo la perspectiva de que el respeto mutuo y la convivencia pacífica son pilares fundamentales para la construcción de comunidades con fuertes lazos de pertenencia y paz, existe la seguridad de que un ambiente limpio y ordenado contribuye para la obtención de estos valores.

Entonces, evitar que la basura se deposite en las banquetas fuera del horario establecido no solo es una cuestión de orden y higiene, sino también un acto de responsabilidad social que promueve la armonía entre los vecinos.

Al respecto, se debe considerar que la autoridad municipal es la encargada de asegurar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y por ende es responsable de vigilar que las personas depositen en los lugares y momentos indicados sus residuos.

Como ejemplo de la correcta gestión en la recolección de basura de los hogares podemos encontrar que el estado de Coahuila es un buen referente nacional al contemplar que en los municipios de Saltillo y Torreón la gente pueda acceder a los portales oficiales para seguir en tiempo real el recorrido de los camiones de recolección de basura y con eso saber cuando sería buen momento depositar sus bolsas en la banqueta.

También, en las entidades antes mencionadas tienen previsto amonestar o sancionar a quienes saquen su basura a la calle faltando más de dos horas para su recolección, demostrando una absoluta organización y seriedad en el tema.

Por eso, ante estas referencias exitosas creemos que en nuestra entidad estamos obligados a realizar los cambios necesarios para lograr esta organización que tiene como fin el cuidado del medio ambiente y fomentar la convivencia pacífica entre vecinos al afrontar una de las principales causas de conflictos.

En consecuencia, con la presente iniciativa se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 171 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para dotar a las autoridades municipales de facultades para vigilar y en su caso sancionar a quienes depositen basura en las banquetas fuera del día y hora establecido para su recolección.

De ahí que, con la implementación de esta reforma se lograría prevenir conflictos vecinales al inhibir la disposición inadecuada de basura al establecer con precisión los momentos adecuados para sacarla, pero sin duda, se estará generando un gran reto a los municipios tendiente a provocar que cuenten con proveedores efectivos que garanticen la certeza a la población de que estarán acudiendo a realizar la recolección el día y la hora que para tal efecto se señale.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

## **DECRETO**

**ÚNICO.** – Se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 171 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 171.- ...**

**Las autoridades municipales a través de las dependencias que designen para tal efecto vigilarán que las bolsas con residuos sólidos urbanos no se depositen en las banquetas fuera de los horarios establecidos para su recolección, pudiendo imponer las amonestaciones y sanciones establecidas en sus respectivos reglamentos para quienes incumplan con la presente disposición.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** - Los municipios del estado tendrán un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar los ajustes a sus reglamentos conforme a la reforma aprobada.

**TERCERO.** - Para el debido cumplimiento del Decreto en cuestión los municipios difundirán a través de sus páginas oficiales de internet y medios de comunicación los días y horas establecidos para la recolección de basura en sus territorios.

**Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación**

**Dip. Raúl Lozano Caballero**  
Coordinador del Grupo Legislativo  
del Partido Verde Ecologista de México

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León



$$w^{(1)} = \left\{ \theta_{\alpha\beta}^{(1)}(\chi) \right\}^T \left\{ \theta_{\alpha\beta}^{(1)}(\chi) \right\}_{\alpha\beta}^{-1} \left\{ \theta_{\alpha\beta}^{(1)}(\chi) \right\}^T$$

$$= \frac{1}{2} \left( \frac{1}{2} \right)^{n-1}$$



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1813/LXXVI

**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
PRESENTE.-**



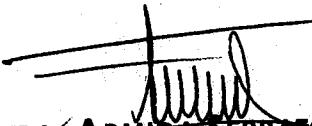
Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 14 de diciembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el C. Dip. Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 171 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para sancionar a quienes depositen la basura en la banqueta fuera de los horarios de recolección establecidos por los municipios, al cual le fue asignado el número de Expediente 17986/LXXVI.
- Oficio presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de enviar un exhorto a los 51 Ayuntamientos, para que eviten la instalación de mercados, ferias o establecimientos que llevan a cabo las actividades de compra y venta de artículos pirotécnicos, turnándose con el número de Expediente 17995/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 14 de diciembre de 2023

  
MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR

